

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo con garantía real Ref. 11001-40-03-036-2008-00474-00.

En atención a la solicitud elevada por la demandada, si bien no resulta procedente la aplicación de la norma citada por la memorialista comoquiera que el supuesto de hecho previsto en ella no se adecua al proceso de la referencia, lo cierto es que el oficio No. 2932 del 3 de septiembre de 2015 no fue retirado oportunamente, por consiguiente, por Secretaría actualícese la mencionada comunicación a fin de que la interesada proceda con su diligenciamiento.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

**MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **13 de abril de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*